

**TRATO DIRECTO PROYECTO
PLAN DE PINTUTAS DE FACHADA
PARA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE SAN MIGUEL**

Resolución N° 03 / 2015

San Miguel, 23 de enero de 2015

VISTOS:

- 1.- Providencia N° 108, de fecha 23 de enero de 2015, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, don Carlos González Barros, dirigido a la Dirección Jurídica de la misma, a fin de proceder a emitir la Resolución para la contratación con la empresa sugerida INGENIERIA MECATEC CHILE LTDA. mediante al modalidad de Trato Directo.
- 2.- Memorando N° 03/15 de fecha 23 de enero de 2015 del Encargado de Proyecto de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef, dirigido a don Carlos González Barros, Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual informa sobre la evaluación de las empresas interesadas, con el objeto de seleccionar a la que cumpla con los requerimientos solicitados para la ejecución de las obras denominada, "Plan de Pintura de Fachada para Establecimientos Educativos"
- 3.- Acta de visita a terreno de fecha 20 de enero de 2015, mediante la cual se deja constancia de que las empresas participantes: Mercatec Chile Limitada, Constructora JJD SPA y Constructora Morales han tomado conocimiento de los establecimiento y de las Especificaciones Técnicas y Administrativas del proyecto "Plan de Pintura de Fachada para Establecimientos Educativos de San Miguel" .
- 4.- Memorando N° 2.B de fecha 16 de enero de 2015 del Encargado de Proyecto de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef, dirigido a don Carlos González Barros, Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual envía los Términos Administrativos del proyecto "Plan de Pintura de Fachada para Establecimientos Educativos de San Miguel" .con el objeto de incorporarlos al documento final que contiene las especificaciones técnicas del mismo y entregarlas a las empresas participantes.
- 5.- Oficio N° 001/2015 de fecha 20 de enero de 2015, de don Julio Zúñiga García, Secretario Comunal de Planificación, de la Municipalidad de San Miguel, mediante el cual envía los Términos de Referencia, correspondiente al proyecto de Plan de Pinturas del Ministerio de Educación, para los establecimientos educativos: Escuela El Llano Subercaseaux, Liceo Andrés Bello.
- 6.- Memorando N° 01/15, de 13 de enero de 2015, del Encargado de Proyecto de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef, dirigido a don Carlos González Barros, Secretario General de la Corporación

Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita la gestión de ejecución para el Decreto Exento N° 001712 de fecha 22 de diciembre de 2014, del programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica"

7.- Oficio N° 02/2015, de fecha 9 de enero de 2015, dirigido a la Subsecretaria de Educación, con el objeto de solicitar se modifique el Convenio de Mejoramiento de Infraestructura, aprobado por Decreto Exento N° 0017112 de fecha 22 de diciembre de 2014, para asignar recursos destinado a la Escuelan Santa Fe, y poder otorgarlos a La Escuela Territorio Antártico y de esta manera incorporarla al Proyecto de Plan de Pinturas del Ministerio de Educación, en los mismo términos.

8.- La Orden de Ingreso en la Tesorería de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 30 de diciembre de 2014, mediante el cual ingresan fondos otorgados por el Ministerio de Educación, a la Corporación Municipal de San Miguel, por la suma de \$ 93.124.975 (noventa y tres millones ciento veinticuatro mil novecientos setenta y cinco pesos) correspondiente al cincuenta por ciento del monto total asignado.

9.- Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado mediante Decreto Exento N° 001712 de fecha 22 de diciembre de 2014, del programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica", de la Ley N20.713 y Decreto N° 1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se asignan los recursos para los siguientes establecimientos: Escuelas Betsabé Hormazábal, Escuela El Llano Subercaseaux, Liceo Andrés Bello y Escuelan Santa Fe.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según el calendario escolar aprobado por la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, las clases se inician el día 02 de marzo del año en curso, por lo que se hace necesario contar con la obra de pinturas de fachada antes de la fecha mencionada en los establecimientos: **Liceo Andrés Bello, Betsabé Hormazábal y Escuela El Llano Subercaseaux.**

2.- Que, existe la necesidad apremiante de contratar la ejecución de la obras denominadas **"Plan de Pinturas de Fachada para Establecimientos Educativos de San Miguel"** consistentes en reparación de superficie y pinturas en fachadas, muros y estructuras metálicas, en tiempos de ejecución acotados por el inicio del año académico y la demora en la llegada de los recursos para su financiamiento.

3.- Que, el realizar un proceso de Licitación Pública o Privada implicaría un incumplimiento en los plazos para tener los trabajos del Establecimiento en las condiciones necesarias, para el inicio del año escolar de los alumnos de los establecimientos educacionales, y para la rendición de los fondos asignados.

4.- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 10 N° 3 que: "En casos de emergencia, urgencia e imprevistos calificados, mediante resolución fundada, del jefe superior de la entidad contratante, (...)".

5.- Que, el Manual de Proceso General de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, señala que se podrá autorizar la Contratación Directa "cuando existan casos en que el plazo requerido para la licitación y ejecución del contrato ponga en riesgo la operación y funcionamiento del área y/o establecimiento en que se realizan los trabajos".

6.- Que, la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 19 de enero del presente año invitó a participar a las empresas Mercatec Chile Limitada, Constructora JJD SPA y Constructora Morales Palacios, al proceso de selección

para la realización de las obras denominadas "Plan de Pinturas de Fachada para Establecimientos Educativos de San Miguel", las cuales visitaron en terreno los establecimientos y posteriormente entregaron sus ofertas.

7.- Que, la Corporación Municipal de San Miguel en merito de lo anterior y en atención a las ofertas evaluadas y según informe del encargado de Proyectos de la Corporación, mediante memo 03/2015 ha determinado que de las ofertas presentadas, solo **INGENIERIA MECATEC CHILE LIMITADA. R.U.T 76.065.184-2** cumple con la capacidad de ejecutar los trabajos adecuados y solicitados en los requerimientos técnicos del proyecto, lo que ha sido certificado por la Dirección de Obras Municipales, cumpliendo con los tiempos que otorga el proyecto, valores e idoneidad de las obras a ejecutar, por lo cual la mencionada empresa será la ejecutante de las obras para los tres establecimientos educacionales, señalados precedentemente.

8.- Que, los gastos serán imputados los recursos traspasados a la Corporación Municipal, mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la corporación, aprobado mediante decreto exento N° 001712 de fecha 22 de diciembre de 2014, del programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica", de la Ley N20.713 y Decreto N° 1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

9.- Y las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia

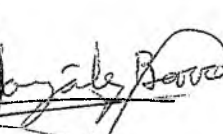
RESUELVO:

1.- **Autorízase** la contratación mediante trato directo de los servicios correspondientes a las obras denominadas "**PLAN DE PINTURAS FACHADAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**", con la empresa **INGENIERIA MECATEC CHILE LIMITADA**, Rut N° 76.065.184-2, por los siguientes valores, todos con impuesto incluido:

LICEO ANDRES BELLO	\$ 51.083.948 (cincuenta y un millones ochenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos)
LICEO BETZABÉ HORMAZABAL	\$ 44.069.270 (cuarenta y cuatro millones sesenta y nueve mil doscientos setenta pesos)
ESC. EL LLANO SUBERCASEAUX	\$ 47.001.281 (cuarenta y siete millones un mil doscientos ochenta y un pesos)

2.- La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará los contratos correspondientes, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CGB/DLLL/vah/smg

Distribución

- Directora de Educación CMSM.
- Directora Administración y Finanzas de la CMSM.
- Jefe de Administración de la CMSM.
- Director de Control de la CMSM
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.